

A: Registradores

FECHA: 14 de mayo de 1989

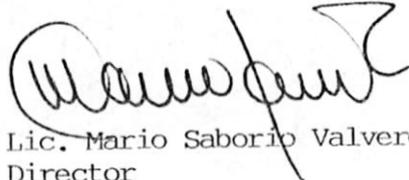
DE: Dirección Registro Público ASUNTO: VARIOS

1. Tomese debida nota de que, según acuerdo publicado en La Gaceta #86 de 5 de mayo en curso, La Junta Dirección del Banco Hipotecario de la Vivienda otorgó la condición de entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda a:

FUNDACION PARA LA VIVIENDA RURAL-COSTA RICA-CANADA

2. En relación a Circular 005-89 de 21 de marzo último, Aparte III en la relativo a "Consulta de Planos en Segregaciones o Divisiones" cuando el Registrador accese la clave TCNA y no aparezca el plano como catastrado previo a señalar defecto alguno, debe remitirse el documento a Calificación Jurídica, cuyo personal ampliará en forma debida, en Catastro, sobre el particular.

VER CIRC.
005-89
39-95
10-96



Lic. Mario Saborio Valverde
Director



MSV/xfb